



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2021 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan becas para el desarrollo de la psicomotricidad, psicopedagogía y logopedia para el curso 2021-2022.

BDNS (Identif.): 574394.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574394>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2021 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan becas para el desarrollo de la psicomotricidad, psicopedagogía y logopedia para el curso 2021-2022.

BDNS (Identif.): 574394.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que el umbral máximo de renta por unidad familiar no supere el siguiente:

Unidad familiar.

Umbral máximo de renta.

Familias de un miembro: 18.000 euros.

Familias de dos miembros: 28.000 euros.

Familias de tres miembros: 36.000 euros.

Familias de cuatro miembros: 42.000 euros.

Familias de cinco miembros: 46.000 euros.

Familias de seis o más miembros: 49.000 euros.

b) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año.

Segundo. – Finalidad.

Favorecer el desarrollo psicomotor, psicopedagógico y logopédico, mediante la convocatoria pública de becas para acudir a sesiones que favorezcan la prevención, diagnóstico, terapia y estimulación de los/as beneficiarios/as en estos ámbitos.



Tercero. – Bases reguladoras.

Convocatoria de becas para el desarrollo de la psicomotricidad, psicopedagogía y logopedia. Curso 2021-2022.

Cuarto. – Importe.

La cuantía de la beca por mes y beneficiario podrá ser del 30% o del 20% del coste total de los servicios recibidos, siempre de acuerdo a los umbrales de renta por tramos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2021.

En Villasana de Mena, a 18 de junio de 2021.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón